

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

Tercero.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 12 de junio de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

### ANEXO

#### Convocatoria: Orden de 10 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Secretaría de Estado de Aguas y Costas. Secretaría del Secretario de Estado. Jefe adjunto de Secretaría. Localidad: Madrid. Nivel: 18. C.E.: 580.656.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Unidad, localidad: Ministerio de Economía y Hacienda. D. G. Análisis y Programación Presupuestaria. Madrid. Nivel: 16. C.E.: 580.656.

Datos personales del adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Fernández Fernández, Elva. NRP: 537676046A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: General Auxiliar de la Administración del Estado. Situación administrativa: Servicio activo.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**11552** *ORDEN de 2 de junio de 2000 por la que se dispone el nombramiento de don Jaime García-Legaz Ponce como Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de don Jaime García-Legaz Ponce, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con número de Registro de Personal 0749036402 A0601, como Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, previo conocimiento del Consejo de Ministros en su reunión de fecha 2 de junio de 2000.

Madrid, 2 de junio de 2000.

BIRULÉS I BERTRAN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**11553** *ORDEN de 22 de mayo de 2000, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (turno de promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 22 de mayo de 2000.

Este Departamento de Justicia ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En el caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente, al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz), siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto y el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en